

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Informe Final sobre Auditoría de Transacciones en la Municipalidad de Alto Hospicio - diciembre de 2009



Fecha : 07.12.2009
Nº Informe : 51/09



CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Control Externo

C.E. N°14/2010

REMITE INFORME FINAL N° 51, DE 2009,
SOBRE FISCALIZACION EFECTUADA EN
ESE MUNICIPIO.

OFICIO N° 0214

IQUIQUE, - 1 Feb 2010

El Contralor Regional de Tarapacá (S) que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumple con remitir, para conocimiento del Concejo Municipal, copia del Informe Final N° 51, de 2009, sobre fiscalización realizada en ese Municipio.

Por tanto, corresponde hacer presente que dicho informe deberá ser puesto en conocimiento de los señores Concejales, en la sesión inmediatamente posterior a la fecha del presente documento, situación que deberá ser informada a este Organismo Superior de Control, dentro del plazo de tres días hábiles, luego de ocurrida la mencionada comunicación.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO ROA JOFRÉ
Contralor Regional de Tarapacá
Subrogante

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Control Externo

C.E. N° 193/09.-

REMITE INFORME FINAL N° 51, DE 2009,
SOBRE AUDITORIA QUE INDICA.

OFICIO N° **2833**

09 DIC 2009

IQUIQUE,

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud., Informe Final N° 51, de 2009, sobre Auditoría de Transacciones en ese Municipio.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
DCA/GCP.
A.T N° 112/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

PNAC N° 16003/09

INFORME FINAL N° 51, DE 2009,
SOBRE AUDITORIA A PROGRAMA
NACIONAL DE FISCALIZACION
SOBRE TRANSFERENCIAS,
EJECUTADA EN LA MUNICIPALIDAD
DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, 09 DIC 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009 y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 10.336, Orgánica Constitucional de esta Institución, se efectuó una Auditoría de Transacciones en la Municipalidad de Alto Hospicio.

OBJETIVO

Verificar que los recursos transferidos se inviertan en los fines para los cuales fueron otorgados y se ajusten a la normativa legal vigente sobre la materia.

METODOLOGIA

La auditoría practicada fue desarrollada conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada para este Organismo Contralor (MAC) y las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias examinadas, que comprendieron el análisis de información relevante, una evaluación de control interno, el seguimiento de resultados de fiscalizaciones anteriores, así como una evaluación de los riesgos, orientados especialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones.

UNIVERSO

La revisión abarcó el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de septiembre de 2009, en el cual el municipio, de acuerdo con la información contable disponible, efectuó transferencias por un total de \$ 54.605.006.-

AL SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE

al
OCP
A.J. N° 112/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

MUESTRA EXAMINADA

El examen en referencia abarcó el 71% de los gastos efectuados en el periodo señalado, analizándose una muestra de \$38.633.050.-, cuyo detalle se presenta en el siguiente recuadro:

N/C	Código	Denominación	Total \$	Muestra Examinada \$	%
1	24.01.001	Fondos de Emergencia.	10.165.036.-	10.165.036.-	100%
2	24.01.004	Organizaciones Comunitarias.	4.600.000.-	4.600.000.-	100%
3	24.01.005	Otras Personas Jurídicas Privadas.	0.-	0.-	0%
4	24.01.006	Voluntariado	0.-	0.-	0%
5	24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales.	24.839.970.-	8.868.014.-	36%
6	24.01.008	Premios y Otros.	0.-	0.-	0%
7	24.01.999	Otras Transferencias del Sector Privado.	15.000.000.-	15.000.000.-	100%
		Total	54.605.006.-	38.633.050.-	71%

RESULTADO DE LA FISCALIZACION

El resultado de la señalada fiscalización fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Alto Hospicio a través del Preinforme de Observaciones N° 51, remitido por Oficio Reservado N° 2.583, de 13 de noviembre de 2009, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, cuya respuesta contenida en Oficio Ordinario N° 1.070, de 30 de noviembre del 2009, ha sido debidamente analizada para la emisión del presente Informe Final.

El resultado de la auditoría practicada y los antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta, ha determinado el siguiente Informe Final:

I.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

1.1.- Plan de Organización.-

La Municipalidad de Alto Hospicio fue creada el 22 de abril del 2004 y cuenta con un Reglamento Interno que regula su estructura y organización, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 547, de 23 de marzo del 2009. En el citado documento se establecieron las funciones generales y específicas asignadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). A su vez, el Director de Desarrollo Comunitario, don José Bustamante Vivanco, presentó la estructura orgánica actual del municipio la cual se muestra en Anexo N° 01.

Sin embargo, durante la fiscalización, se pudo observar que esa Dirección no mantiene una estructura orgánica acorde a lo señalado en el Reglamento Interno vigente.

En el siguiente cuadro se expone, en términos comparativos, la estructura organizacional contemplada en el Reglamento Interno y la estructura actual proporcionada por el Sr. Bustamante Vivanco, sobre la señalada Dirección:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

REGLAMENTO VIGENTE	ESTRUCTURA ACTUAL DIDECO (SEGÚN SEGUNDO REPORTE ENTREGADO)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO (José Bustamante Vivanco)
Departamento de Servicio a la Comunidad	Departamento de Servicio a la Comunidad. No se ha nombrado un Jefe de este Departamento
- Sección Cultura, Recreación y Deportes	- Departamento de Deportes y Cultura. (Osvaldo Zenteno P.)
- Sección Organizaciones Comunitarias.	- Sección Organizaciones Comunitarias No se ha nombrado un Jefe de esta Sección.
- Sección Oficina Municipal Información Laboral (OMIL)	- OMIL (Alona Contreras).
- Sección Emergencia.	- Esta Sección no está contemplada en la Estructura actual de la municipalidad.
- Sección Vivienda.	- Vivienda (Claudia Cortés V.).
Departamento de Desarrollo Social.	Departamento de Desarrollo Social No se ha nombrado un Jefe de este Departamento.
- Sección Asistencia Social	- Asistencia Social No se ha nombrado un Jefe de esta Sección.
- Sección Programas Sociales.	Programas Sociales. No se ha nombrado un Jefe de esta Sección.
Oficina de Estratificación Social.	- Oficina Estratificación Social (María Valderrama).

De la comparación entre el Reglamento y la estructura actual de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se determinaron los siguientes hechos observables:

a) La inexistencia de Jefaturas en el "Departamento de Servicio a la Comunidad", "Sección Organizaciones Comunitarias", "Departamento de Desarrollo Social" y Secciones "Asistencia Social" y "Programas Sociales"; lo que significa que no se han asignado las responsabilidades sobre el funcionamiento de esos Departamentos. Al respecto, el Director de DIDECO informó en el curso de la fiscalización, que la estructura actual es más bien funcional, situación que implicaría que las tareas están asignadas pero no se han otorgado la responsabilidad y la autoridad que conlleva asumir la Jefatura de esos Departamentos.

b) En la estructura actual se refiere al "Departamento de Deportes y Cultura", pero en el Reglamento está definido como Sección.

c) En la estructura actual no está contemplada la "Sección Emergencia"

En su respuesta, la Autoridad edilicia señala que la dotación de personal con que cuenta la Dirección de Desarrollo Comunitaria es reducida, no alcanza para cubrir cada una de las funciones establecidas en el Reglamento Interno y, de asignar todas las funciones produciría una sobrecarga de trabajo principalmente a las cuatro (04) asistentes sociales. Por lo anterior, agrega, se determinó revisar el reglamento interno de la municipalidad con el fin de adaptarlo a la realidad del municipio y una vez modificado, se procederá a asignar las jefaturas de las secciones y departamentos, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Sobre el particular, se ha resuelto sostener la observación formulada en tanto no se compruebe la efectividad de la medida informada.

1.2.- Procedimientos y Métodos.-

La entidad en estudio no contaba con un Manual de Procedimientos formalmente establecido, que incluyera las principales rutinas administrativas relativas a los procesos relacionados con el quehacer municipal, en la materia examinada.

Sobre lo anterior, en el oficio respuesta, la autoridad edilicia confirma la situación observada y señala que mediante Memorandum N° 118, de fecha 25 de noviembre de 2009, el Administrador Municipal instruye a la Jefa de Personal elaborar los Manuales de Procedimientos en conjunto con todas las Direcciones Municipales.

Para controlar el grado de avance, según se indica, a contar del mes de enero de 2010 se enviará un informe mensual sobre esta materia al Administrador Municipal.

No obstante lo señalado por esa Autoridad, se procede a mantener íntegramente esta observación mientras no se concrete la elaboración de los Manuales correspondientes.

1.3.- Sistemas de Información.-

1.3.1.- Sistema de Ficha Protección Social:

El sistema utilizado por la Municipalidad de Alto Hospicio es una aplicación proporcionada por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), a la cual se accede vía internet. Esta aplicación permite registrar, ingresar y actualizar las fichas de protección social (FPS), que a partir del año 2006 reemplazó a la ficha CAS.

El citado sistema apunta, principalmente, a seleccionar con mayor pertinencia y precisión a los potenciales beneficiarios de los programas sociales y de ayuda del Estado, no sólo en virtud de su condición socioeconómica sino que también en función de sus vulnerabilidades.

1.3.2.- Sistema Contable:

La Entidad Edilicia, desde el 01 de junio del 2005 cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental informático que permite entregar información financiera, económica y presupuestaria.

Este sistema opera de forma adecuada, y ajustada a las normas y procedimientos contables establecidos sobre la materia examinada, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante los Oficios Nos. 60.820. de 2005, y 36.640 de 2007, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

1.3.3.- Sistema DIDECO:

Por su parte la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), cuenta con un "Software para Informes Sociales y Entrega de Beneficios Sociales", a contar del 01 de junio del 2007.

El sistema genera una base de datos de informes sociales, en donde se registran las personas a quienes se les emite el informe socioeconómico y, en caso de existir beneficios, éstos son controlados en forma de cuenta corriente asociada a los beneficiarios y se accede a través del número de informe social (NIS), su cédula de identidad o su dirección. Esto permite que no se entreguen beneficios duplicados y, en consecuencia, admite el ahorro de recursos.

Ahora bien, practicada una evaluación a este sistema el día 07 de octubre del 2009, se pudo constatar que el módulo denominado "Entrega de Beneficios Sociales" no se encontraba actualizado, ya que el último registro fue ingresado con fecha 16 de septiembre de 2009. No obstante lo anterior y a petición de la comisión fiscalizadora, entre el 08 y 15 de octubre de 2009 el sistema se actualizó.

Sobre el particular, es preciso indicar que al no actualizar dicho sistema se aumenta el riesgo de duplicar la entrega de beneficios y, además, conlleva a que los comprobantes de egreso no contengan toda la documentación de respaldo respectiva, debido a que dicho sistema emite el documento denominado "Registro de Entrega de Beneficios", que individualiza al beneficiario y permite respaldar la adquisición y la entrega de los bienes.

Al respecto, la autoridad edilicia responde que la funcionaria responsable del ingreso de los Informes Sociales, Sra. Isela González, se encontraba con licencia médica durante el periodo que no se mantuvo actualizado el Ingresos de Informes Sociales. Debido a la baja dotación de personal con que cuenta la DIDECO - hecho indicado en el punto 1.4.- de este Informe - no se pudo dejar un funcionario de reemplazo en el cargo de la Sra. González.

Luego, se indica que para controlar que dicha situación no se repita, a contar del 01 de diciembre de 2009, la Dirección de Control ha establecido como procedimiento de control que cada uno de los decretos de pago que respalde gastos por concepto de asistencia social, se debe acompañar una copia del Registro de Entrega de Beneficios, con lo cual se corroborará que cada beneficio entregado se encuentre ingresado.

Dado que el cumplimiento de esa medida de control sólo puede ser verificada en una próxima Auditoría de Seguimiento, se mantiene totalmente el hecho observado en este punto.

1.4.- Personal.-

Al 30 de septiembre del 2009, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) contaba con ochenta y cuatro (84) funcionarios, de los cuales nueve (09) eran de Planta, cinco (05) Contrata, cincuenta (55) a Honorarios y quince (15) Código del Trabajo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Ahora bien, el Sr. José Bustamante Vivanco, Director de DIDECO, a través de Oficio Ordinario N° 252, de 2009, informa que debido a las múltiples funciones que tienen que desarrollar en esa Dirección, el personal disponible resulta insuficiente, por cuanto la mayor carga laboral recae sólo en los cuatro (04) Asistentes Sociales con que cuenta esa Dirección, quienes tienen a su cargo dos (02) a tres (03) funciones o programas. Por lo anterior, el Sr. Bustamante Vivanco agrega que debería contar con, a lo menos, diez (10) Profesionales Asistentes Sociales.

1.5.- Auditoría Interna.-

La Dirección de Control Municipal no ha desarrollado controles deliberados sobre el funcionamiento del sistema de fichas de protección social. En efecto, se observó que la Dirección de Control utilizaba "horas auditor" para ejecutar labores de línea en desmedro del Programa de Auditoría anual propio de esa dependencia.

Sobre lo anterior, durante la visita inspectiva la Directora de Control indicó que las labores están centradas en cubrir la demanda imprevisible y efectuar una carga de trabajo de línea permanente, que incluye tareas tales como: visar la totalidad de los decretos de pagos, participar en el 100% de las licitaciones, tanto en las aperturas como en las evaluaciones, entre otras funciones; en consecuencia, la reducida dotación, es decir, la Directora (01) y dos (02) fiscalizadores, no le permitiría efectuar las auditorías programadas.

En el oficio respuesta se informa, en lo principal, que en el mes de julio del 2009, se estructuró la Dirección de Control, aumentado la dotación de un funcionario. A partir de esa fecha se cuenta con un Departamento de Auditoría Operativa a cargo del funcionario Sr. Eduardo Jorquera Salinas y que la primera actividad realizada fue la elaboración del Plan de Auditoría 2009, la cual se ha ejecutado conforme a lo programado.

Luego, se agrega que si bien dicho Plan no considera una fiscalización al funcionamiento de Fichas de Protección Social, debido que sólo tiene como duración un semestre, la Dirección de Control lo tiene considerado dentro de su Programa de Auditoría para el año 2010.

En atención a la explicación vertida, se procede a levantar la observación, sin perjuicio de la evaluación que se practique en auditoría de seguimiento que este Organismo de Control decida efectuar posteriormente.

1.6.- Seguimiento Auditoría Contraloría Regional del 2006 a la fecha.-

La Contraloría Regional de Tarapacá, mediante Oficio Reservado N° 2827, de fecha 30 de noviembre del 2007, remitió el Preinforme de Observaciones sobre fiscalización efectuada a la Municipalidad de Alto Hospicio, por el periodo comprendido entre junio de 2006 y junio de 2007.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

En relación a la materia examinada, se observó en el numeral 4.2.4.-, denominada "Transferencias", que por Decreto de Pago N° 638, de 30 de abril de 2007, la Municipalidad de Alto Hospicio pagó la suma de \$ 15.000.000.- al Club Municipal Alto Hospicio, por concepto de subvención aprobada a través de Decreto Alcaldicio N° 66, de 02 de enero de 2007; sin embargo, dicho pago fue contabilizado con cargo a la cuenta de transferencia, en circunstancias que debió contabilizarse en la cuenta " Anticipo a Terceros", de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 5.647, de 1993, de la Contraloría General de la República, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

De la evaluación practicada en esta oportunidad a la forma como la municipalidad contabiliza estos hechos económicos, vale decir, el otorgamiento de subvenciones a organizaciones comunitarias sujetas a rendición de cuentas, se constató que la entrega de recursos se registraba en la cuenta "Deudores por Transferencias Corrientes", código 121.06.01.000; por lo tanto, se ha constatado el cumplimiento a las normas contables antes citada.

Algunos ejemplos de las transacciones contabilizadas en los términos señalados precedentemente, son los siguientes:

Decreto de Pago			Beneficiario
N°	Fecha	Monto \$	
995	13-05-2009	50.000.000.-	Club Deportivo Municipal Alto Hospicio
1594	23-07-2009	10.000.000.-	Club Deportivo Municipal Alto Hospicio
792	22-04-2009	500.000.-	Centro Cultural Social Juvenil Nueva Esperanza
1563	22-07-2009	1.000.000.-	Asociación Cristiana de Jóvenes
1875	27-08-2009	600.000.-	Club Deportivo Extremo "Extreme House"

1.7.- Existencia y Antigüedad de Sumarios e Investigaciones Sumarias.-

1.7.1.- Sobre Subvención al Cuerpo de Bomberos:

Mediante Oficio N° 1049, de 19 de mayo del 2009, la Contraloría Regional de Tarapacá atendió una presentación de la Directiva del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, quienes denunciaron un eventual procedimiento irregular que comprometía a funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, al haber girado por concepto de subvención, en el mes de abril de 2008 y previa aprobación del Concejo Municipal, el cheque nominativo N° 1227947, de 05 de mayo de ese año, por \$ 2.000.000.-, a nombre del Sr. Omar Castillo Rival, Superintendente de dicha corporación privada, en esa época, lo que permitió que esa persona procediera a su cobro sin ingresarlo a la cuenta corriente de la individualizada Compañía de Bomberos.

Sobre lo anterior, esta Contraloría Regional concluyó que el pago de la señalada subvención fue irregular; ante lo cual, se requirió a la Autoridad Edilicia el inicio de un sumario para determinar las presuntas responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos denunciados y que, a su vez, efectuara la respectiva denuncia ante el Ministerio Público.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Por su parte, la Autoridad Comunal mediante Decreto Alcaldicio N° 1.005, de 2009, dio inicio al indicado Sumario Administrativo y se nombró al Sr. José Bustamante Vivanco, directivo, grado 5° EMS, como fiscal del mismo; asimismo, vía correo electrónico, de fecha 05 de junio del 2009, efectuó la denuncia ante el Juzgado de Garantía de Iquique, causa RUC N° 0910013150-9, RIT N° 5445-2009.

Ahora bien, del seguimiento practicado se pudo constatar que mediante Memorándum N° 1.109, de 23 de septiembre de 2009, el Fiscal había remitido el citado sumario al Director Jurídico, don Luis Muñoz Ramírez, para su análisis correspondiente, quien, a su vez, lo envió al Sr. Alcalde a través de Memorándum N° 227, de 11 de noviembre de 2009.

En el Oficio respuesta, se adjunta Decreto Alcaldicio N° 1.966, de 12 de noviembre de 2009, por el cual se dispone sobreseimiento del señalado sumario, por concluir que no existe relación causal entre la no rendición de fondos y el actuar de los funcionarios municipales, atendida la buena fe con que procedieron y la premura con que debían entregar aquellos fondos, agregando que en los días siguientes se enviará para su registro el expediente completo.

Por lo tanto, corresponde levantar lo observado; no obstante, la Autoridad Municipal deberá remitir el expediente completo a esta Contraloría Regional para su análisis y registro correspondiente, en la medida que se cumplan las exigencias previstas en el Párrafo II del Oficio Circular N° 32.148, de 1997, de la Contraloría General de la República.

1.7.2.- Anulación Ficha Protección Social:

Durante la fiscalización, se pudo tomar conocimiento que mediante Memorándum N° 173, de 26 de febrero de 2009, el Director del Departamento de Desarrollo Comunitario solicitó al Director Jurídico, que se iniciara una Investigación Sumaria por supuestas irregularidades que se habrían cometido en la anulación de una Ficha de Protección Social sin contar con el debido respaldo.

La Autoridad Edilicia en su respuesta acompaña el Decreto Alcaldicio N° 1.928, de 06 de noviembre de 2009, que instruye investigación sumaria por las posibles irregularidades que podrían concluir en ese hecho, designándose como investigador a don Luis Muñoz Ramírez, Director Jurídico, grado 5° EMS.

Sobre esta materia, corresponde mantener la observación formulada mientras no se concluya ese proceso y se envíe el expediente completo a esta Contraloría Regional para su análisis y registro, en la medida que se cumplan las exigencias previstas en el Párrafo II del Oficio Circular N° 32.148, de 1997, de la Contraloría General de la República.

1.8.- Plazos Establecidos para Rendir Cuenta.-

De la auditoría realizada se pudo constatar que en los Decretos Alcaldicios, mediante los cuales la Municipalidad de Alto Hospicio autoriza las subvenciones, no se establece el plazo para efectuar las respectivas rendiciones de cuentas, sean estas parciales o sólo una rendición final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Las subvenciones municipales consisten en la entrega de una determinada cantidad de dinero a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tienen por objeto satisfacer necesidades de carácter social o público, cuyo uso se encuentra sujeto a control y, en tal sentido, corresponde a la respectiva municipalidad velar para que los recursos entregados a través de esa vía sean empleados en los fines para los cuales fueron otorgados.

Así, por ser las municipalidades las encargadas de verificar la correcta utilización de los fondos que se entreguen a título de subvenciones, a fin de evitar eventuales usos indebidos de tales recursos, a ellas les corresponde establecer, discrecionalmente, los requisitos que estimen pertinentes para estos fines, pudiendo exigir rendiciones parciales de cuentas de los fondos entregados para proceder al pago de los fondos pendientes que deban cancelarse con cargo a la subvención ya otorgada, o bien, en la misma circunstancia, exigir sólo una rendición final, una vez que sean entregados la totalidad de éstos, toda vez que no existe norma especial al respecto (Aplica criterio de dictamen N° 5.638, de 1997).

En los numerales 2.2.-, "Cuenta: Organizaciones Comunitarias", y 2.4.-, "Otras Transferencias al Sector Privado" de este Informe Final, se presentan ejemplos sobre esa debilidad de control.

En su respuesta, la Autoridad Comunal confirma la situación observada y señala que efectivamente los decretos alcaldicios que aprueban las subvenciones municipales no mencionan el plazo de rendición de cuenta; sin embargo, agrega que al momento de la entrega de los fondos se indica a los beneficiarios que el plazo máximo de rendición de cuentas será el 31 de diciembre del respectivo año calendario, y que la Dirección de Administración y Finanzas en su formato de carta de cobranza informa a la entidad beneficiaria sobre el plazo máximo de rendición.

Luego, con el objeto de subsanar la observación se adjunta Memorándum N° 116, de 25 de noviembre de 2009, donde el Administrador Municipal instruye a la Dirección Jurídica que a partir de esa fecha los decretos alcaldicios correspondientes a subvenciones municipales deberán contener obligatoriamente al plazo de rendición de cuentas.

Dado que el cumplimiento de esa medida de control sólo puede ser verificada en una próxima Auditoría de Seguimiento, se mantiene íntegramente el hecho observado en este punto.

II.- EXAMEN DE EGRESOS

El Presupuesto de Gastos vigente al 30 de septiembre del 2009 de la Municipalidad de Alto Hospicio, totalizaba \$5.974.452.202.-, de los cuales \$ 186.940.846.-, correspondían a Subvenciones otorgadas, es decir, el 3% de ese total.

Del examen selectivo practicado a ese rubro se han determinado las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

2.1.- Cuenta: "Fondos de Emergencia".-

Del periodo sometido a revisión se examinaron desembolsos correspondientes a ese concepto por un total de \$10.165.036.-, lo que representaba el 100% de lo gastado, no detectándose observaciones que formular.

2.2.- Cuenta: "Organizaciones Comunitarias".-

Se verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a estos beneficios, que incluyen la existencia del respectivo acuerdo del Concejo, el decreto alcaldicio y las rendiciones de cuenta; como asimismo, que las entidades beneficiarias colaboraran directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, determinándose que, en general, en el otorgamiento de las subvenciones se cumplió con la normativa legal vigente; no obstante, se observó lo siguiente:

2.2.1.- Fondos Pendientes de Rendición:

De la fiscalización efectuada se pudo observar la existencia de las siguientes subvenciones pendientes de rendición:

Comprobante Egreso N°	Fecha	Cheque N°	Monto \$	Organización Comunitaria
1546	22/07/09	8913045	1.000.000.-	Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique.
1848	27/08/09	9026508	600.000.-	Club Deportivo Extremo Extreme House.

Respecto al primer caso, se debe decir que en el Decreto Alcaldicio se estableció lo siguiente "Los fondos deberán ser rendidos y aprobados por la Dirección de Control, previo a la emisión de un nuevo giro"; en tanto que, en el segundo, se expresó que "La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo disponga las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se le encarga la correcta fiscalización de la misma".

Por lo tanto, como puede observarse en los decretos alcaldicios no se estableció claramente el plazo para efectuar la rendición de cuentas, las cuales además, al término de la presente fiscalización, no se habían realizado.

El Sr. Alcalde responde que, tal como fue señalado en el punto 1.8.- de este Informe, a partir de la fecha indicada se procederá a incluir en el decreto alcaldicio el plazo otorgado para la rendición de cuentas.

Adicionalmente, se indica que la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 23 de noviembre del 2009, realizó las gestiones de cobranzas pertinentes a las dos (02) organizaciones comunitarias, otorgándoles un plazo de quince (15) días a contar de la recepción del documento para efectuar la rendición de cuentas de los fondos entregados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Atendida la respuesta y los antecedentes aportados, este Organismo de Control ha resuelto mantener totalmente la observación aludida, mientras no se concrete debidamente la presentación, revisión y contabilización de dichas rendiciones de cuentas.

2.3.- Cuenta: "Asistencia Social a Personas Naturales".-

En relación a este rubro, es dable señalar previamente que la población estimada de la Comuna de Alto Hospicio para el año 2009, asciende a ochenta y cinco mil cuarenta y dos (85.042) habitantes, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Al 30 de septiembre de este año, dicha comuna registraba en el sistema un total de veintitrés mil ochocientos ochenta y dos (23.882) Fichas de Protección Social, que representaban a sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta (68.840) personas, equivalente al 81% de la población estimada.

Por su parte, el "Sistema de Informes Sociales y Entrega de Beneficios Sociales" que empezó a operar el 01 de junio del 2007, registraba, al 30 de septiembre del 2009, cuatro mil trescientos cuarenta y siete (4.347) Informes Sociales emitidos, en el cual cada beneficiario conservaba el "Número de Informe Social" asignado. Entre el 01 de abril al 30 de septiembre de 2009, el sistema registraba mil setecientos cincuenta y ocho (1.758) Informes Sociales emitidos por las Asistentes Sociales de DIDECO.

Luego, cabe indicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el otorgamiento de las ayudas sociales a los beneficiarios operaba de dos (02) formas:

a) Ayuda Social; que se realiza utilizando los convenios marcos del Portal "Mercado Público", y que opera en síntesis de la siguiente forma:

- El beneficiario ingresa una solicitud de materiales a la Oficina de Partes de la Municipalidad, donde se le asigna un número correlativo y, mediante una providencia, el Sr. Alcalde la envía a DIDECO, quien se la remite a la Asistente Social;

- Esa profesional elabora el Informe Social, teniendo en cuenta la Ficha de Protección Social del Sistema Computacional y realiza la visita a terreno para verificar la necesidad del beneficiario;

- DIDECO recepciona el Informe Social y sus respaldos, y los remite a través de un memorándum a la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la adquisición de los bienes, quien verifica la disponibilidad presupuestaria y, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, lo remite al Departamento de Compra.

- Dicho Departamento emite la Orden de Compra, según el Convenio Marco convenido, registrando en ésta, en lo pertinente, el nombre de la persona beneficiada, y los números correspondientes al Informe Social y al Memorándum emitido por DIDECO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

- Al recibir los materiales y mediante la participación de un Asistente Social, se hace entrega de los materiales al beneficiario, en su domicilio, quien debe firmar el "Comprobante de Entrega". Cabe señalar que a contar del mes de octubre del 2009, se exige la fotocopia de la cédula de identidad de quien recibe los materiales.

- Por último, la factura y todos sus respaldos es visada por DIDECO y remitida al Departamento de Compra, quienes la envían a la Dirección de Administración y Finanzas para la emisión del respectivo Decreto de Pago.

b) Ayuda Social No Convenida:

Mediante Decretos Alcaldicios se otorgan Fondos a Rendir a DIDECO, para costear ayudas sociales no convenidas que requieren atención urgente, tales como medicamentos, leche especial, pañales para niños y adultos, plantillas ortopédicas, útiles de aseo quirúrgico, etc. El proceso empleado se puede resumir de la siguiente forma:

- El beneficiario solicita ayuda a la asistente social de DIDECO, adjuntando los antecedentes respectivos (Ejemplo, receta médica), y esa funcionaria elabora el Informe Social Computacional, verificando la Ficha de Protección Social, y luego lo remite a DIDECO para su aprobación.

- Esa Dirección realiza la compra; entrega al beneficiario lo solicitado, para lo cual emite un Comprobante de Entrega que es firmado como constancia de la recepción conforme; y remite la rendición de cuentas a la Dirección de Control para su aprobación, adjuntado, al respectivo memorándum, los siguientes documentos: Planilla de Rendición de Cuentas; Receta Médica; Boleta o Factura del Proveedor; Informe Social y Comprobante de Entrega.

- Posteriormente, la Dirección de Control envía la Rendición de Cuentas aprobada a la Dirección de Administración y Finanzas, para su contabilización.

Ahora bien, durante el periodo sometido a revisión, se examinaron desembolsos por la suma de \$ 8.868.014.-, correspondiente a ciento ocho (108) beneficiarios, lo que representaba un 36% del total gastado ascendente a \$ 24.839.970.-

El resultado del examen de cuentas practicado determinó que, en lo principal, los desembolsos cumplían con la normativa vigente, contaban con la documentación de respaldo pertinente y se ajustaban a las finalidades de la institución, salvo las situaciones que a continuación se detallan:

2.3.1.- Entrega de Ayudas Sociales a beneficiarios sin Ficha de Protección Social.-

De los ciento ocho (108) beneficiarios examinados, se pudo observar que sólo a dos (02) personas les entregaron las ayudas sin la Ficha de Protección Social, que equivale al 2% del total examinado, cuyo desglose se presenta a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Nombre Beneficiario	Tipo de Ayuda	Informe Social (N.I.S.) N°	Ayuda Social	Observaciones
Rosa Huarache Lázaro R.U.T. N° 13.742.219-0	Ayuda Social	2569 Maria Valderrama	Materiales de Construcción por \$ 98.087.-	No registra Ficha de Protección Social.
Juan Callasaya Saavedra R.U.T. N° 13.742.219-0	Ayuda Social no Convenida	2929 Paola Lema A.	Medicamentos por la suma de \$13.090.-	No registra Ficha de Protección Social, sobre el cual, además, se pudo determinar que no vive en el domicilio ubicado en calle "Las frutillas" N° 2879, tal como se expone en el numeral 2.3.2.3.3.-

Sobre el particular, el Municipio ha remitido, adjunto al oficio de respuesta, el informe evacuado por la Asistente Social, Sra. Paola Lema Antezana, en el cual se manifiesta que en los dos (2) casos observados, al momento de entregar el beneficio, no se exigía el requisito de tener la Ficha de Protección Social en la Comuna; sin embargo, se indica que se enviarán encuestadoras para realizar las Fichas de Protección Social.

En atención a que lo informado constituye sólo una medida de hecho, se ha determinado reiterar lo observado mientras no se compruebe su regularización.

2.3.2.- No se adjunta el "Registro de Beneficios Individual":

Sobre los pagos que se indican a continuación se pudo constatar la falta de respaldo del documento denominado "Registro de Beneficios individual":

Comprobante de Egreso N°	Fecha	Cheque N°	Monto \$	Cantidad de Beneficiarios
1174	02.06.09	8889917	\$ 1.150.474.-	12
1356	24.06.09	8897063	1.485.17.-	17
1959	02.09.09	9026602	1.343.056.-	15
2015	11.09.09	90266	754.484.-	7
2048	21.09.09	9070654	874.379.-	9

A través de ese documento se puede controlar los bienes que fueron entregados a los beneficiarios, tanto en cantidad como en valores, lo que permite disminuir el riesgo de asignar dobles beneficios.

Sobre esta materia, la autoridad edilicia señala que por instrucciones de la Dirección de Control Interno de la Municipalidad, a cada Informe Social se le deberá adjuntar el documento Registro de Beneficios Individual, emitido por el sistema, además, esto les permitirá el control de lo observado en el punto 1.3.3.- de este Informe.

Dado que el cumplimiento de esa medida de control sólo puede ser verificada en una próxima Auditoría de Seguimiento, se mantiene íntegramente el hecho observado en este punto.

2.3.3.- Inconsistencia de Datos:

De una muestra de sesenta y cinco (65) beneficiarios, desglosados en cuarenta y nueve (49) que recibieron "ayuda social" y dieciséis (16) correspondiente a "ayuda social no convenidas", se comparó la Ficha de Protección Social emitida por los encuestadores con la información contenida en el Sistema Computacional perteneciente a MIDEPLAN y los respectivos Informes Sociales Computacionales, al 15 de octubre de 2009, cuyo resultado permitió determinar lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoria e Inspección

2.3.3.1.- Información inconsistente:

Algunos datos registrados en la Ficha Original no se encontraban ingresados en las Fichas Computacionales del Sistema, o bien presentaban errores, como se observa en los sesenta y cinco (65) casos expuestos en Anexo N° 02.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se expone un resumen de las principales diferencias detectadas:

- En la mayoría de los casos, los códigos del revisor de la ficha original no estaban registrados en el sistema;
- Asimismo, en algunos casos, la fecha de revisión reflejada en el sistema es distinta a la señalada en la ficha original;
- Los puntajes asignados en las fichas originales sobre los módulos de "salud", "educación", "situación ocupacional" e "identificación del grupo familiar" son distintos a los reflejados en el sistema. Ejemplos:

Ficha N°	Módulo	N°	Concepto	Puntaje Ficha	Puntaje Sistema
1660703	Educación	1	E3	6	5
1497179	Identificación del Grupo Familiar	5	Parientes	0	4
1497179	Situación Ocupacional	3	09	0	5
352481	Educación	1	E2	0	12
1497527	Salud	1	S2	9	0
1497527	Situación Ocupacional	4	09	0	5
3499627	Situación Ocupacional	1	O10.G	12	2
1262244	Situación Ocupacional	2	09	0	5
1860632	Situación Ocupacional	3	09	0	5
1008306	Salud	8	S2	0	1
1008306	Educación	9	E3	5	4

En la respuesta, se adjunta informe preparado por el Sr. Carlos Álvarez Olivares, Supervisor del Departamento de Ficha de Protección Social, mediante el cual se aportan, en síntesis, las siguientes explicaciones:

a) Los códigos de revisor de la ficha original no estaban registrados en el sistema. Sobre esta materia se indica que la mayoría de estas fichas son del año 2007, primer año de marcha blanca, fecha en que se realizó un plan masivo de encuestas con el propósito de cumplir la primera meta exigida por MIDEPLAN, esto es, aplicar ocho mil quinientas (8.500) fichas; en ese entonces, según se agrega, para aprobar y terminar las fichas sólo estaba disponible la página del Encargado Comunal.

Luego, se expresa que la mayoría de las fichas fueron aprobadas en la página del Encargado Comunal, que también estaba facultado para realizar esa función, y así se ha realizado desde el principio. Por otro lado, el revisor también tiene su página para realizar este mismo procedimiento y la diferencia se debe a que cuando las fichas son terminadas por el Encargado de Control, no quedaba registrado el código del revisor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

b) La fecha de revisión reflejada en el sistema es distinta a la señalada en la ficha original. En relación a es punto, se ha respondido que las fichas se recibían al día siguiente del encuestaje, pero la fecha que quedaba registrada en el sistema, específicamente en el cuadro "Fecha de Revisión Comunal", era la fecha en que se ingresaban al sistema o se modificaban y no el día en que realmente se recibieron y revisaron físicamente.

c) Algunos datos registrados en la ficha original son distintos a los que aparecen en el sistema. Al respecto, se ha informado que de los casos observados, las causas obedecieron especialmente a error de digitación, datos mal registrados u omitidos por el encuestador, etc.; además, que actualmente se trabaja en un nuevo encuestaje masivo, en donde también se realizará la actualización de fichas para corregir y actualizar los distintos módulos aplicados en el primer proceso de encuestas masivo

Finalmente, se indica que las medidas que se tomarán para remediar y corregir los datos correspondientes a las fichas con observaciones será visitar y supervisar estos domicilios para así también actualizar la información en general.

En atención a que las explicaciones proporcionadas sólo pueden ser comprobadas en terreno, se ha resuelto mantener en su integridad esta observación hasta la próxima visita inspectiva, en la cual se verificará lo expuesto por la Autoridad Edilicia.

2.3.3.2.- Validación del Informe Social (computacional) versus la Información Computacional del Sistema "Ficha de Protección Social":

De la muestra seleccionada se pudo observar que en veintitrés (23) casos, los Informes Sociales emitidos por las Asistentes Sociales no registraban el folio de la Ficha de Protección Social. En Anexo N° 03 se detallan los casos observados.

La Autoridad Comunal responde que para subsanar la presente observación se ha instruido a las Asistentes Sociales, mediante Memorándum N° 1393, de 23 de noviembre de 2009, que no se entregarán beneficios sociales sin tener todos los datos del solicitante, tales como folio, puntaje de la Ficha de Protección Social, etc., todo lo que el Informe Social amerite, de lo contrario, no podrán acceder al beneficio.

Dado que el cumplimiento de la medida anunciada sólo puede ser verificada en terreno, se reitera totalmente lo observado hasta que no se compruebe su efectividad.

2.3.3.3.- Validación en Terreno de las ayudas entregadas a los Beneficiarios:

Con fecha 20 de octubre de 2009 y en conjunto con la Asistente Social, Sra. Paola Lema Antezana, se efectuó una visita a terreno para verificar la ayuda entregada a una muestra de treinta y ocho (38) beneficiarios, que incluye a veintinueve (29) asignadas bajo el concepto de "ayuda social" y nueve (09) correspondientes a "ayuda social no convenida".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Comprobante Egreso N°	Fecha	Cheque N°	Monto \$	Organización Comunitaria
953	13.05.09	8794249	5.000.000.-	Club Deportivo Municipal Alto Hospicio.
1533	23.07.09	8962251	10.000.000.-	Club Deportivo Municipal Alto Hospicio.

Cabe señalar que en los respectivos Decretos Alcaldicios se establece que "Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas la correcta fiscalización de esta subvención municipal y los fondos deberán ser rendidos y aprobados por la Dirección de Control", sobre lo cual se observó, al igual que en los casos expuestos en el punto 2.2.1.- de este Informe, que en ambos decretos no se estableció claramente el plazo para efectuar la rendición de cuentas.

2.4.2.- Sobre Rendiciones de Cuentas en Proceso:

De la verificación efectuada para determinar si el Club Deportivo de Alto Hospicio había rendido las subvenciones entregadas en años anteriores, se pudo constatar que la Dirección de Control mantenía en su poder las rendiciones de cuentas no aprobadas desde el año 2006 a la fecha, cuyas cifras principales se exponen a continuación:

Periodo	Monto Subvención Aprobada	Monto Aprobado por Control	Monto Observado por Control
2006-2009	\$ 112.000.000.-	\$ 47.069.303.-	\$ 64.930.697.-

En Anexo N° 04, se adjunta el documento emitido por esa Dirección, denominado "Resumen de la Situación del Club Deportivo Municipal Alto Hospicio", de fecha 23 de octubre de 2009, en el cual se detallan las principales observaciones detectadas por esa dependencia sobre las rendiciones presentadas por la individualizada Entidad Deportiva.

Por último, de acuerdo al análisis de cuentas proporcionado por el Departamento de Finanzas, las rendiciones presentadas por el Club Deportivo y aprobadas por la Dirección de Control alcanzaban a la suma de \$ 48.000.000.-, las cuales fueron contabilizadas a través del Comprobante Contable N° 22, de 14 de mayo de 2008, y se refiere a los fondos asignados por los Decretos de Pagos Nos. 1279 y 1410, de 2006. y 819, 1236 y 1497, de 2007.

Respecto a las subvenciones entregadas al Club Deportivo Municipal Alto Hospicio, la Autoridad Edilicia informa lo siguiente:

- Que, tal como lo indicó la Dirección de Control, las rendiciones del mencionado Club han sido presentadas, pero, tras las revisiones correspondientes se han observado algunos gastos principalmente debido a la falta de certificación o de documentación de respaldo que acredite el servicio recibido y la aceptación conforme;

- Que, al momento de la revisión, las cifras presentadas por Contraloría Regional de Tarapacá eran las correctas;

- Que, la principal observación de los gastos radicaba en el servicio de transporte, el cual a la fecha se encuentra solucionado al presentar actas notariales de los acuerdos del directorio, certificación de conformidad y documento del servicio de impuestos internos respecto a validez de la factura;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Para efectuar ese procedimiento de control, se tuvo como antecedente el Plano General de Alto Hospicio, el Plano por Juntas Vecinales, el Comprobante de Entrega, el Informe Social, el Registro Beneficios, las Facturas de Proveedores y la copia de la Ficha Protección Social.

Del resultado de la validación se pudo constatar las siguientes observaciones:

Folio N° (FPS)	Informe Social (N.I.S.) N°	Beneficiario	Ayuda Social	Observaciones
3499644	2400 (Camila Arce Fajardo)	Macarena Herrera F. - Pasaje Paposo N° 2856	- Materiales de Construcción (1 Kg. de clavo, 22 palos, 12 pizarreños y 8 planchas de cholguán). - Adquindo por Factura N° 240732, por \$ 98.087.-	a.- Mantiene 4 planchas de cholguán y 5 palos en el patio. b.- Manifiesta que el resto del material se encuentra en Pasaje Macaya N° 2834.
381244	4038 (Camila Arce Fajardo)	- Carolina Pacaje Llusco - MZ-70 S-15 La Pampa N° 1973 - MZ-70 S-15 La Pampa N° 1973	- Materiales Construcción (1Kg. Clavo, 22 palos, 12 pizarreños y 8 Cholguán). Factura N° 269775, por \$ 98.087.-	a.- En el domicilio vive la Sra. Maggi Bustillos B. (Arrendataria), RUT N° 13.213.632.7 b.- Ante esa situación, no se pudo corroborar la recepción conforme de los materiales de parte de la Sra. C. Pacaje L.
Sin número	2929 (Paola Lema Antezana)	- Juan Callasaya S. - Las Frutillas N° 2829	Medicamentos.	a.- No vive en el Domicilio. b.- No tiene FPS.

En la respuesta, se explica lo siguiente:

a) Macarena Herrera: Esa persona manifestó que por problemas con los familiares que no aceptaron que instalara su pieza en su domicilio, ha tenido que recurrir a otros familiares para poder armar su pieza ya que su situación es de allegada.

b) Carolina Pacaje Llusco: La beneficiaria indicó que por problemas familiares tuvo que arrendar su vivienda, hecho que no informó a la Municipalidad.

c) Juan Callasaya S.: El domicilio registrado presentaba un error, ya que correspondía a la calle Frutillas N° 2889. Además se informa que se enviará una encuestadora para realizar la Ficha de Protección Social.

Al respecto, se ha resuelto mantener íntegramente la observación formulada, por cuanto no se han acompañado los antecedentes que permitan respaldar los dichos de los beneficiarios observados.

2.4. Cuenta: "Otras Transferencias del Sector Privado":

En lo que dice relación a este rubro se observó lo siguiente:

2.4.1.- Fondos Pendientes de Rendición:

Durante la fiscalización, se pudo observar la existencia de las siguientes subvenciones pendientes de rendición:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

- Que, el nuevo cuadro resumen, respecto a las cifras revisadas por la Contraloría Regional, es el siguiente:

Periodo	Monto Subvención Aprobada	Monto Aprobado por Control	Monto Observado por Control
2006-2009	\$ 112.000.000.-	\$ 87.914.702.-	\$ 24.085.298.-

- Que, las aprobaciones parciales antes mencionadas fueron realizadas según Memos Nos. 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694 y 695, todos del 18 de noviembre de 2009, 697, 698, 699, 700 y 701, del 19 de noviembre de 2009, de la Dirección de Control a la Dirección de Administración y Finanzas;

- Que, el monto que se mantiene con observaciones corresponde principalmente a la entrega de los informes de eventos deportivos, lo cual asciende a la suma de \$ 17.849.586.-; y

- Que, el plazo máximo de rendición se ha fijado hasta el 31 de diciembre de 2009; de lo contrario, se agregará, se solicitará a la Dirección Jurídica comenzar los procesos de cobranza correspondiente.

En atención a la explicación entregada, se ha determinado mantener la observación formulada, en tanto no se materialicen las acciones tendientes a regularizar los fondos que aún se mantienen pendientes de rendición.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Alto Hospicio deberá adoptar las medidas que se indican a continuación en orden a concretar, en forma definitiva, la resolución de las observaciones expuesta en el presente Informe Final:

1.- Actualizar el Reglamento Interno aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 547, de 2009, en el sentido de que las unidades funcionales que se encuentren operando en la Dirección de Desarrollo Comunitario, sean fiel reflejo de lo establecido formalmente en aquel.

2.- Instaurar formalmente los Manuales de Procedimientos, que contengan las principales rutinas administrativas sobre los procesos que debe realizar, entre otros, la DIDECO.

3.- Controlar el cumplimiento de las medidas anunciadas por la autoridad referentes a acompañar en cada decreto de pago relacionado con la asistencia social el comprobante "Registro de Entrega de Beneficios" (1.3.3.- "Sistema DIDECO"); señalar el plazo de rendición de cuentas en los decretos alcaldicios que autorizan las subvenciones municipales (1.8.- "Plazos Establecidos para Rendir Cuenta"); corregir los datos que no se encontraban ingresados en las fichas computacionales del sistema, o bien presentaban errores (2.3.3.1.- "Información inconsistente"); y no entregar beneficios si no se tienen todos los datos del solicitante (2.3.3.2.- "Validación del Informe Social (computacional) versus la Información Computacional del Sistema Ficha de Protección Social").



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoria e Inspección

4.- Tomar las medidas tendientes a que la Dirección de Control evite realizar labores incompatibles con su quehacer y efectuar más controles deliberados.

5.- Remitir a esta Contraloría Regional los expedientes sumariales expuestos en los numerales 1.7.1.- "Sobre subvención al Cuerpo de Bomberos" y 1.7.2.- "Anulación Ficha Protección Social", para su análisis y registro correspondiente, en la medida que se cumplan las exigencias previstas en el Párrafo II del Oficio Circular N° 32.148, de 1997, de la Contraloría General de la República.

6.- Requerir las rendiciones de cuentas observadas como pendientes en el numeral 2.2.1.-, "Fondos Pendientes de Rendición", examinarlas, contabilizarlas y archivarlas.

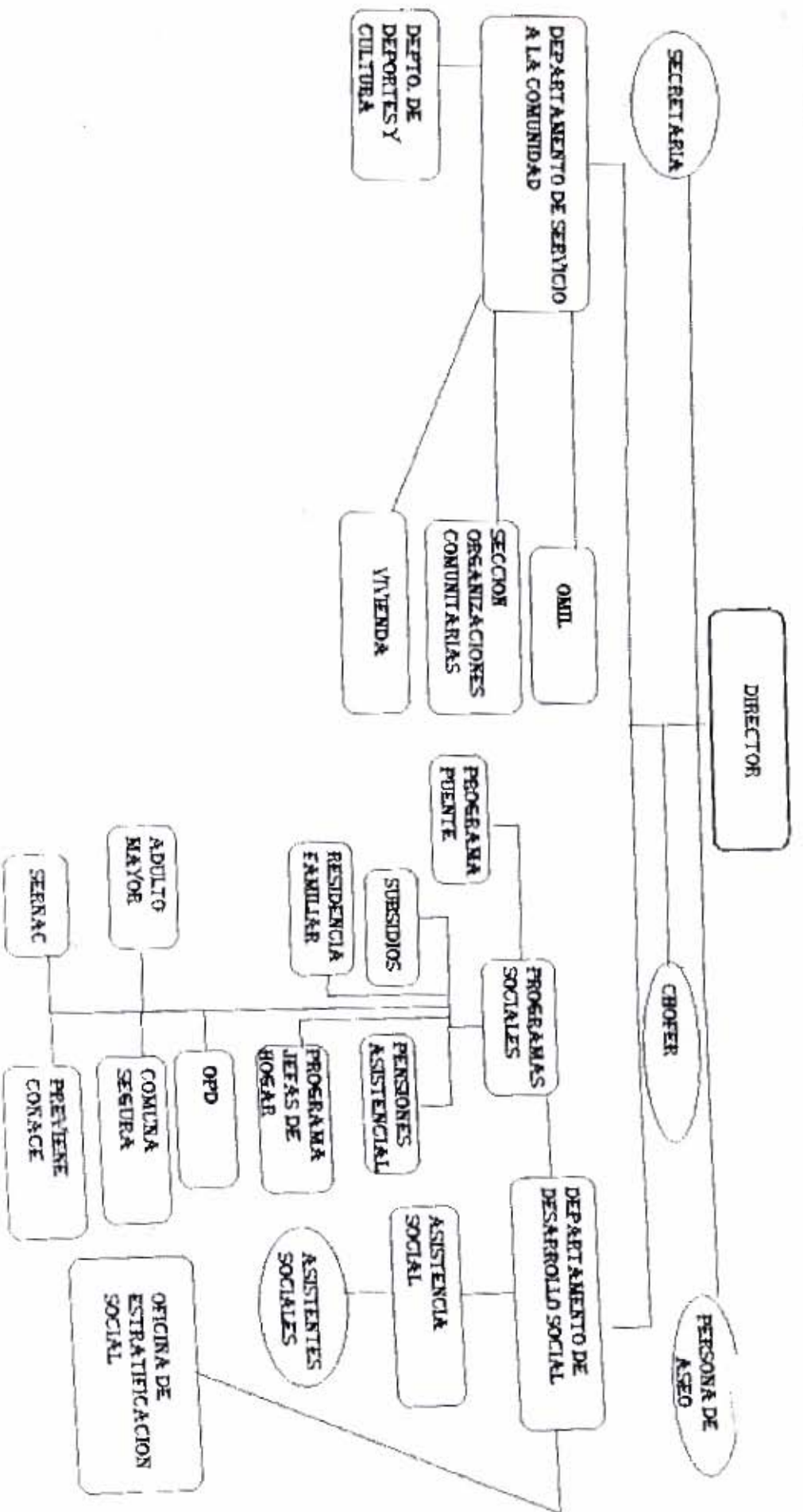
7.- Regularizar los hechos observados en el punto 2.3.1., sobre "Entrega de Ayudas Sociales a beneficiarios sin Ficha de Protección Social", habilitando al efecto las respectivas Ficha de Protección Social.

8.- Sustentar formalmente, a través de actas en donde conste el destino de los materiales de construcción entregados a las beneficiarias Macarena Herrera F., Carolina Pacaje Llusco y Juan Callasaya S., expuestas en el punto 2.3.3.3.- "Validación en Terreno de las ayudas entregadas a los Beneficiarios".

9.- Efectuar las acciones señaladas por la Autoridad Comunal tendientes a regularizar los fondos que aún se mantienen pendientes de rendición, observado en el punto 2.4.2. "Sobre Rendiciones de Cuentas en Proceso"; de lo contrario, instruir el inicio de un proceso sumarial a fin de determinar si existen hechos que ameriten perseguir y hacer efectivas eventuales responsabilidades administrativas comprometidas sobre el tema expuesto

Saluda atentamente a Ud.,


DANIEL CAMPOS AVALOS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
 Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO N° 02

Validación FPS Original (Encuestadores)
V/S Imagen Computacional Sistema FPS.

Pag. 1 de 6

N/C	FOLIO	FICHA PROTECCION SOCIAL (ORIGINAL) ENCUESTADORES	IMAGEN COMPUTACIONAL FPS - 14.10.09
		2.3.1. AYUDA SOCIAL	
1	1214811	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 09.03.2007 N° 4 - E-4 : 1 N° 6 - E-4 : 1	Código Revisor : ----o---- Fecha Revisión : 16.01.2009 N° 4 - E-4 : 0 N° 6 - E-4 : 0
2	3400712	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 07.09.2008	Código Revisor : ----o---- Fecha Revisión : 08.09.2008
3	3060415	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 12.06.2008	Código Revisor : ----o---- Fecha Revisión : ----o----
4	3499644	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 10.10.2008	Código Revisor : o Fecha Revisión : 10.10.2008
5	3581459	Código Revisor : 325	Código Revisor : ----o----
6	2461040	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 20.02.2007	Código Revisor : ----o---- Fecha Revisión : 22.01.2008
7	4140871	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 17.06.2009 Tipo Ag. Hab. : PB	Código Revisor : ----o---- Fecha Revisión : 13.07.2009 Tipo Ag. Hab. : OT
8	1660703	Fecha Ap. Ficha : 07.05.2007 Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 08.05.2007 N° 1 - E3 : 6	Fecha Ap. Ficha : 07.06.2007 Código Revisor : ----o---- Fecha Revisión : 11.03.2009 N° 1 - E3 : 5
9	1949122	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 15.08.2007	Código Revisor : ----o---- Fecha Revisión : 06.09.2007
10		RUN.: 13.742.219 No Registra FPS.	
11	2743324	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 19.03.2008	Código Revisor : ----o---- Fecha Revisión : 26.03.2008



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO Nº 02
(Continuación)

Pag. 2 de 6

12	3963520	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 20.02.2009	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 27.04.2009
13	3637742	Fecha Revisión : 10.12.2008	Fecha Revisión : 17.12.2008
14	1949109	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 22.08.2007	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 05.09.2007
15	2487352	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 26.01.2008	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 28.01.2008
16	385816	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 07.03.2009	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 23.04.2009
17	1497179	Nº 5 Parientes : 0 Nº 3 Sit. Ocup. 09 : 0	Nº 5 Parientes : 4 Nº 3 Sit. Ocup. : 5
18	1512350	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 16.05.2007	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 18.05.2007
19	3856636	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 03.03.2009 Nº 1 - E4 : 2	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 09.03.2009 Nº 1 - E4 : 4
20	352481	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 11.01.2007 Nº 1 - E2 : 0	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 13.03.2007 Nº 1 - E2 : 12
21	2709979	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 19.03.2008	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : ----0----
22	3770555	Código Revisor : 03.02.2009 Fecha Revisión : 03.02.2009	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 06.02.2009
23	2633164	Fecha Ap. Fic. : 28.02.2007 Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 29.12.2007 Nº 4 - S3 : 0	Fecha Ap. Fic. : 28.02.2008 Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 06.03.2008 Nº 4 - S3 : 1
24	4208052	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 21.07.2009	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 24.07.2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoria e Inspección

ANEXO Nº 02
(Continuación)

Pag. 3 de 6

25	2806693	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 08.04.2008	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 26.01.2009
26	669895	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 02.02.2007	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 03.04.2007
27	1696041	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 09.06.2007 Nº 1 - S8c. : 1 S8d. : 1 S8e. : 1	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 00000 Nº 1 - S8c. : 00000 S8d. : 00000 S8e. : 00000
28	4209612	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 22.07.2009	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 00000
29	1497527	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 13.05.2008 Nº 1 - S2 : 9 Nº 4 - 09 : 00000	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 23.09.2008 Nº 1 - S2 : 00000 Nº 4 - 09 : 5
30	4045796	Código Revisor : 325	Código Revisor : 00000
31	3939566	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 03.04.2009	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 06.04.2009
32	3629853	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 04.12.2009	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 09.12.2009
33	3499795	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 10.10.2008	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 14.10.2008
34	2558801	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 17.11.2007	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 12.02.2008
35	2146861	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 30.08.2007	Código Revisor : 00000 Fecha Revisión : 17.03.2008



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO Nº 02
(Continuación)

Pag. 4 de 6

36	3499627	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 10.10.2008 Nº 1 - o10.g : 12	Código Revisor : ---o--- Fecha Revisión : 14.10.2008 Nº 1 - o10.g : 2
37	2669478	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 11.03.2008	Código Revisor : ---o--- Fecha Revisión : 01.12.2008
38	3995962	Código Supervisor : 5495 Fecha Supervisión : 24.04.2009 Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 15.01.2009	Código Supervisor : ---o--- Fecha Supervisión : ---o--- Código Revisor : ---o--- Fecha Revisión : 24.04.2009
39	1580024	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 25.05.2007	Código Revisor : ---o--- Fecha Revisión : 30.05.2007
40	4100616	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 29.05.2009	Código Revisor : ---o--- Fecha Revisión : 04.06.2009
41	4323409	Código Revisor : 325	Código Revisor : ---o---
42	4182882	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 04.07.2009	Código Revisor : ---o--- Fecha Revisión : 14.07.2009
43	513757	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 25.01.2007	Código Revisor : ---o--- Fecha Revisión : 23.03.2007
44	4083146	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 26.05.2009	Código Revisor : ---o--- Fecha Revisión : 02.10.2009
		Nº 5 - E4 : 1	Nº 5 - E4 : 0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoria e Inspección

ANEXO N° 02
(Continuación)

Pag 5 de 6

45	381244	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 06.01.2007 N° 2 - 09 : ----0---- N° 3 - 09 : ----0---- N° 5 - E4 : 1	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 26.09.2008 N° 2 - 09 : 5 N° 3 - 09 : 5 N° 5 - E4 : 0
46	1221709	Fecha Aplic. Ficha : 29.03.2007 Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 30.03.2007	Fecha Aplic. Ficha : 31.03.2007 Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 24.10.2007
47	1262244	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 24.04.2007 N° 2 - 09 : ----0----	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 26.04.2007 N° 2 - 09 : 5
48	1860632	Código Supervisor : 5495 Fecha Supervisión : 12.05.2009 Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 02.05.2007 N° 3 - 09 : ----0----	Código Supervisor : -- 0 -- Fecha Supervisión : ----0---- Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 12.05.2009 N° 3 - 09 : 5
49	2145747	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 31.10.2007	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 06.11.2007
		2.3.2. AYUDA SOCIAL NO CONVENIDA	
1	1045222	Fecha Revisión : 30.03.2007	Fecha Revisión : 24.04.2007
2	2271415	Código Revisor : 325 Fecha Revisión : 04.12.2007	Código Revisor : ----0---- Fecha Revisión : 05.12.2007
7		RUN : 10.245.211-9 No Registra FPS	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO N° 02
(Continuación)

Pag. 6 de 6

8	1485180	Fecha Revisión : 10.05.2007	Fecha Revisión : 12.01.2009
		N° 4 - S2 : 1	N° 4 - S2 : 0
		N° 4 - S8a. : 0	N° 4 - S8a : 1
9	3914145	Código Revisor : 325	Código Revisor : 0
		Fecha Revisión : 21.03.2009	Fecha Revisión : 16.04.2009
10	1155974	Código Revisor : 325	Código Revisor : 0
		Fecha Revisión : 24.03.2007	Fecha Revisión : 28.01.2009
11	4288177	Código Revisor : 325	Código Revisor : 0
		Fecha Revisión : 26.08.2009	Fecha Revisión : 09.09.2009
12	3011816	Código Revisor : 325	Código Revisor : 0
13	1631848	Código Revisor : 325	Código Revisor : 0
		Fecha Revisión : 06.06.2007	Fecha Revisión : 05.09.2008
14	3814719	Código Revisor : 325	Código Revisor : 0
		Fecha Revisión : 18.02.2009	Fecha Revisión : 28.02.2009
15	1008306	Código Revisor : 325	Código Revisor : 0
		Fecha Revisión : 16.03.2007	Fecha Revisión : 10.02.2009
		N° 8 - S2 : 0	N° 8 - S2 : 1
		N° 9 - E3 : 5	N° 9 - E3 : 4
16	3892813	Código Supervisor : 5495	Código Supervisor : 0
		Fecha Supervisión : 20.03.2009	Fecha Supervisión : 0
		Código Revisor : 325	Código Revisor : 0
		Fecha Revisión : 25.02.2009	Fecha Revisión : 10.09.2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO N° 03

Validación Informe Social (Computacional) V/S
 Imagen Computacional Sistema FPS

INFORMACION SISTEMA FPS AL 14 10 09			INFORME SOCIAL (COMPUTACIONAL) DIDECO		
N/C	FOLIO FPS	FECHA	N° N.I.S	FECHA	FOLIO FPS
2.3.1 AYUDA SOCIAL					
1	3400712	08 09 08	1785 Ruth López A.	29.01.09	—o—
2	1660703	08 05 07	2397 Paola Lema A.	04.02.09	—o—
3	1949122	15 08 07	2571 María Valderrama	06.02.09	—o—
4	—o—	14.10.09	2569 María Valderrama	06.02.09	—o—
5	3637742	17.12.08	2560 María Valderrama	04.02.09	—o—
6	1512350	18.05.07	3758 Paola Lema A.	28.07.09	—o—
7	27099979	18.03.08	3766 Paola Lema A.	28.07.09	—o—
8	2806693	26.01.09	3968 María Valderrama	04.08.09	—o—
9	1580024	30.05.07	3997 Paola Lema A.	06.08.09	—o—
10	381244	26 09 08	4038 Camila Arce	25.09.09	—o—
11	1262244	26 04 07	4059 María Valderrama	17.08.09	—o—
12	1860632	12 05 09	4026 Paola Lema A.	10.08.09	—o—
13	2145747	06.11.07	3171 Paola Lema A.	09.06.09	—o—
2.3.2 "AYUDA SOCIAL NO CONVENIDA"					
1	1045222	24.04.07	1222 Patricio Tapia H.	31.03.09	—o—
2	2271415	05.12.07	1377 María Valderrama	20.10.08	—o—
3	1508478	16.05.07	1561 Paola Lema A.	30.06.08	—o—
4	3400838	08 09 08	1372 Patricio Tapia H.	02.04.09	—o—
5	3932919	05.05.09	2891 Paola Lema A.	06.04.09	—o—
6	—o—	14.10.09	2929 Paola Lema A.	09.04.09	—o—
7	1485180	12.01.09	2951 Paola Lema A.	15.04.09	—o—
8	1155974	28.01.09	2984 Paola Lema A.	23.04.09	—o—
9	1008306	10.02.09	4288 María Valderrama	16.09.09	—o—
10	3892813	10.09.09	4291 María Valderrama	21.09.09	—o—




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Control

Alto Hospicio, 23 de octubre de 2009

RESUMEN SITUACION CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL ALTO HOSPICIO

CARGOS OBSERVADOS										
Subvención Agrícola/Seguro Empresa Alcaldicio N	Monto Subvención Aprobada	Subvención entregada mediante cheque de pago N	Monto Aprobado	Monto Observado	Monto Observado por falta de apurbe	Motivo	Monto Observado por cargo deportivo	Motivo	Monto observado por cargo deportivos	
441/2008	\$ 30.000.000	30.000.000-857-773-1410	\$ 20.807.401	\$ 9.132.599	\$ 8.743.266	Falta acuerdo del directorio que apruebe			\$ 389.333	Falta mayor especificidad
066/2007	\$ 15.000.000	638/2007	\$ 5.406.114	\$ 9.593.886	\$ 6.000.000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 3.593.886	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ -	Falta mayor especificidad
727/2007	\$ 10.000.000	819/2007	\$ 4.211.098	\$ 5.788.902	\$ 3.000.000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 2.700.000	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ 88.902	Falta mayor especificidad
990/2007	\$ 4.000.000	238/2007	\$ 1.534.894	\$ 2.465.106	\$ 1.500.000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 900.000	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ 55.106	Falta mayor especificidad
1153/2007	\$ 4.000.000	1497/2007	\$ 1.486.188	\$ 2.513.812	\$ 1.500.000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 900.000	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ 113.812	Falta mayor especificidad
1250/2007	\$ 4.000.000	1687/2007	\$ 1.608.800	\$ 2.391.200	\$ 1.500.000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 891.200	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ -	
382/2008	\$ 25.000.000	467-763-912-1964-1660-1686-1926-	\$ 8.439.208	\$ 16.560.792	\$ 9.000.000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 6.300.000	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ 1.250.792	Probemas varios
1568/2008	\$ 10.000.000	2227-2276	\$ 2.325.500	\$ 7.674.500	\$ 6.000.000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 1.964.500	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ -	
1778/2008	\$ 6.000.000	2445/2008	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 3.000.000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 900.000	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ 100.000	Honorarios que no corresponden
863/2009	\$ 5.000.000	995/2009	\$ 1.180.100	\$ 3.819.900	\$ 3.815.900	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización		Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ -	Honorarios que no corresponden
TOTALES	\$ 112.000.000		\$ 47.089.303	\$ 64.930.697	\$ 44.063.166		\$ 17.849.586		\$ 3.017.945	


 CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
 DIRECTORA DE CONTROL MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá



www.contraloria.cl

